

## Universidad Nacional de Salta

SALTA, 23 de Marzo de 1976.-

101/76

Expte.N° 6.182/75

VISTO:

Que el Departamento de Ciencias Tecnológicas solicita reconocimiento de diferencia de haberes a favor del Ing. Carlos Samuel Martearena, Profesor Titular del Departamento recurrente, y

CONSIDERANDO:

Que la diferencia de haberes surge al haberse desempeñado el nombrado do cente como Profesor con semidedicación en la asignatura "Tecnología de la Ingeniería Química" durante los meses de octubre y noviembre pasados al no tener conocimiento de la resolución N°695/75 del 7 de Noviembre último que reducía a dedicación simple la semidedicación con que se venía desempeñando el nombrado profesor;

Que por resolución  $N^{\circ}763/75$  del 3 de Diciembre de 1975 se deja sin efecto dicho cambio de dedicación a partir del  $1^{\circ}$  de Diciembre del mismo año;

Que la resolución N°203/57 del Tribunal de Cuentas de la Nación establece que los gastos en personal originados en la situación de revista o actuación / de un agente del Estado durante un ejercicio clausurado serán apropiados a la partida principal pertinente del ejercicio de su liquidación, siempre que se / trate de agentes nombrados por autoridad competente y exista saldo suficiente en dicha partida;

POR ELLO de acuerdo a lo informado por Dirección General de Administración y / en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales N° 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

## RESUELVE:

ARTICULO 1°- Reconocer de legítimo abono a favor del Ing° Carlos Samuel MARTEA RENA, docente del Departamento de Ciencias Tecnológicas de esta Casa, la diferencia de haberes existente entre el cargo de Profesor Titular con dedicación simple y el de Profesor Titular con semidedicación, al haberse desempeñado con esta última dedicación en la materia "Tecnología de la Ingeniería Química" durante los meses de octubre y noviembre de 1975, disponiéndose en consecuencia la liquidación correspondiente.

ARTICULO 2: Imputar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente en la partida 1110. PERSONAL PERMANENTE - Programa 579 del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°- Hagase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

LIC. MARIO CARLOS CASALLA -

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA